

## REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.			137
<b>NOMBRE:</b>	<b>CLASIFICACIÓN:</b>	<b>CLAVE</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>	
REALIZACIÓN DE AVALÚO CATASTRAL	<b>TRÁMITE</b>	SIL-ING- CAT-02	9	5
<b>OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO</b>				
FIJAR LA BASE DEL IMPUESTO PREDIAL.				
<b>USUARIOS</b>				
PÚBLICO EN GENERAL.				
<b>DOCUMENTO QUE SE OBTIENE</b>	<b>COSTO</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	<b>VIGENCIA</b>	
NOTIFICACIÓN Y AVALÚO.	VARIADO VER OBSERVACION ES.	3 DÍAS.	2 AÑOS.	
<b>LUGAR DONDE SE REALIZA</b>				
<b>OFICINA RECEPTORA</b>	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.			
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	<b>TELÉFONO</b>	(472) 7 22 01 10 EXT. 107 y 130.	
<b>DOMICILIO</b>	MELCHOR OCAMPO #1 PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.	<b>E-MAIL</b>	catastro@silao.gob. mx y CATASTROsilao@g mail.com	
<b>OFICINA RESOLUTORA</b>	TESORERIA MUNICIPAL. DIRECCION DE INGRESOS. CATASTRO.			
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HRS.	<b>TELÉFONO</b>	(472) 7 22 01 10. EXT. 107 y 130.	
<b>DOMICILIO</b>	MELCHOR OCAMPO #1 PLANTA BAJA, ZONA CENTRO.	<b>E-MAIL</b>	catastro@silao.gob. mx	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
1. SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA AL JEFE DE CATASTRO, CONTENIENDO EL DOMICILIO DEL PREDIO A VALUAR, CUENTA PREDIAL Y NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DIRECCIÓN PARA OÍR NOTIFICACIONES.	1	1		

## REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	*EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE	
<b>OBSERVACIONES</b>		
<p>ART. 27 DERECHOS POR SERVICIO DE PRÁCTICA Y AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES TARIFAS:</p> <p>I. POR AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS Y SUBURBANOS, SE COBRARÁ UNA CUOTA FIJA DE \$104.60 MÁS 0.60 AL MILLAR SOBRE EL VALOR QUE ARROJE EL PERITAJE.</p> <p>II. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE NO REQUIERAN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) HASTA UNA HECTÁREA \$263.89</p> <p style="padding-left: 40px;">B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES \$9.88</p> <p>C). CUANDO UN PREDIO RÚSTICO CONTENGA CONSTRUCCIONES, ADEMÁS DE LA CUOTA ANTERIOR SE APLICARÁ LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CUOTA FIJA.</p> <p>III. POR EL AVALÚO DE INMUEBLES RÚSTICOS QUE REQUIERAN EL LEVANTAMIENTO DEL PLANO DEL TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">A) HASTA UNA HECTÁREA \$1986.30</p> <p style="padding-left: 40px;">B) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS EXCEDENTES HASTA 20 HECTÁREAS \$254.15</p> <p style="padding-left: 40px;">C) POR CADA UNA DE LAS HECTÁREAS QUE EXCEDAN DE 20 \$200.08</p> <p>LOS AVALÚOS QUE PRACTIQUE LA TESORERIA MUNICIPAL SÓLO SE COBRARÁ CUANDO SE HAGAN A PETICIÓN DEL CONTRIBUYENTE O PARTE INTERESADA O SEAN MOTIVADOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>		
EN ESTE ESPACIO MENCIONAR SI APLICAN ALGUNAS DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE “AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA”		
<b>FUNDAMENTOS DE LEY</b>		
LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ARTÍCULO 27 FRACCIONES I, II Y III.		
<b>FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA</b>		
NO TIENE.		
<b>SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		

		FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN.	NÚM. DE REVISIÓN.
MARIA DE LOURDES HINOJOSA ZAMORA.	CARLOS LOPEZ CONTRERAS.			
<b>REVISÓ NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>AUTORIZÓ NOMBRE Y FIRMA</b>	09/02/2018	09/02/2018	<b>(1) (2) (3) (4)</b>